

*En el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura,*

*Anexo: Poblaciones disgregadas de Extremadura, paginas 127 a 166,*

*realizada el 9 de febrero de 1791, se refleja lo siguiente relativo a Guadalcanal:*

-----  
*"En consecuencia del oficio dirixido a los capitulares del ayuntamiento de esta villa de Guadalcanal, comprehensibo en la real instruccion e interrogatorio, por el señor Don Juan Josef Alfranca, oydor de la Real Audiencia de Cazeres y comisionado para la practica de las dilixencias preventibas en dichos documentos en la comprehension del Partido de Llerena, devemos ynformar:*

*Que dicha villa dista de Llerena, caveza de partido, quatro leguas, y confina con poniente con terminos de Fuente el Arco y Cazalla, distantes el primero dos leguas y el segundo tres, por mediodia con el dicho de Cazalla, a el naciente con el de Alanis, distante dos leguas, y por el norte con terminos de Azuaga y Valberde, distante este dos y aquel quatro, y a la villa de Cazeres veinte y ocho leguas dirixiendose por Merida.*

*Que su termino desde poniente a lebante son tres leguas y desde el norte a el mediodia otras tres a corta diferencia, que es el primer pueblo de la provincia de Extremadura viniendo desde Sevilla, a donde corresponde Alanis y Cazalla. Que es nulus diozesis y la jurisdiccion eclesiastica del Prior de San Marcos de Leon, con las apelaciones a el Consejo de las Ordenes, a quien corresponde la jurisdiccion real.*

*Dicho pueblo es realengo por corresponder a el territorio de las ordenes, que hai correxidor en el y lo consulta el Consejo de las Ordenes de Su Magestad, y la eleccion de oficios la hace la villa, que actualmente se compone de quatro rexidores perpetuos, haunque hai oficios de veinte y quatro a veinte y seis pero sin uso, un procurador sindico y el alguacil mayor con voz y voto, y estos dos ultimos tienen alternatiba de estados. Que el correxidor no tiene otras condiciones que la subdelegacion de montes de su jurisdiccion, sin salario alguno; que solamente hai en ella un abogado y dos procuradores que anualmente se nombran, dos escribanos en actual exerzizio que actuan en el juzgado y uno de ellos es el del ayuntamiento y anteriormente se ha acostumbrado a tener tres, manteniendose con dezencia.*

*El vecindario consiste en mil y treinta y ocho vecinos, en que se comprehenden todas las cañamas y hademas tiene una aldea, llamada de Malcozinado, que es calle de esta villa y tienen obsion sus vecinos a los derechos de los de esta villa, consistente de quarenta vecinos de todas clases y a distancia de esta de dos leguas; todos dichos vecinos su general aplicaciones a las labores del campo, a escepcion de los prezisos y nezarios menestrales, entre quienes no hai gremio alguno ni examen que les preceda para el exerzicio de sus respectibos oficios.*

*Que no hai dibernsiones publicas ni comunes, ni menos vicios de donde resulten escandalos y en quanto a los jornaleros y oficiales se halla variacion de jornales segun los tiempos de necesidad de trabajar.*

*Los abastos de vino, azeite y vinagre y carne estan corrientes y se sacan a la subastan anualmente, rematandose en el que haga mexor veneficio en la venta de ellos para el publico. Que las medidas son con arreglo a el marco de Avila y las pesas a el de Castilla, lo mismo que en los pueblos confinantes.*

*Casas de ayuntamiento y carzel real no hai en esta dicha villa, haunque tiene lizencia para construir las del fondo de los propios, y para la retencion de los reos del juzgado esta avilitado un quarto haunque de*

*poca seguridad y otro quarto de la misma qualidad para recoger las querdas de presidarios desde Badajoz a Sevilla. Y el correxidor no tiene casas y se vale de las que encuentra de arrendamiento.*

*En este punto sucede por no haver casas de ayuntamiento que el archibo se halla en una sala de casa particular con las correspondientes llaves.*

*A el contexto de este ha tomado el señor comisionado de los respectivos escribanos el conocimiento necesario. Sobre los particulares de este ha practicado el señor comisionado la ynspeccion ocular, haviendo reconocido la poblacion, la que se halla en un pendiente de cuesta.*

*Existen tres mesones para los traxneros con el cuidado posible para que logren el descanso. Y los caminos respecto a ser transito para el que llaman del Puerto para el correo de las Andalucias y toda Extremadura de todas harrieras, se halla dificultoso y peligroso su transito por el pendiente como por lo varrancoso, y necesita repararse con una calzada costosisima para que con dificultad el corriente de las aguas no las deshaga; sucediendo lo mismo en el camino que de esta villa va para Cazalla y por donde transitan dichas harrieras y correos, siendo el mejor medio para que dichos caminos estubiesen corrientes el establecimiento de un portazgo con lizencia para hacer venta en lo alto del puerto, en donde hallarian dichos traxneros sin llegar a esta poblacion, supuesta la reparacion de dicho camino, los comestibles necesarios para no detenerse a el mediodia, por ser los menos los que hacen jornada en esta poblacion.*

*Que en la Pasqua del Espiritusanto se celebra una feria en la Hermita de Nuestra Señora de Guaditoca de esta jurisdiccion, distante dos leguas de esta villa, consistente sus mercadurias en la mayor parte de cavallerias, concurriendo a ella la mayor parte de Extremadura y de Andalucia, pero se considera por mui util el establecimiento de un mercado en un dia de cada semana franco, para que la poblacion pueda socorrerse de comestibles y efectos pertenecientes a lo industrioso de dichos vecinos, especialmente de granos que necesita para el abasto publico del pan, cuyo veneficio seria trascendental a que vendiesen sus frutos, que consisten en linos, fraijones, papas y vinos, como asimismo el que los pueblos comarcanos vendrian a el a vender sus efectos, cuya venta no logran en sus pueblos por no ser transito y se surtirian de lo preziso y necesario.*

*Solamente se encuentra una fábrica o teneria corriente de curtidos de suela, cordovan y bacas en blanco, que se dice baqueta, y otros dos sin uso por las pobrezas de sus dueños, y haunque no la hai de texidos de lienzo y manteleria se hallan muchos telares que se manejan por hombres, texiendo anualmente las y lasas que se venefician por los vecinos en sus respectivas casas de linos que cultiban, por lo que para este particular hiria vien el mercado que se dexa insinuado, a el modo que se sobstienen las ferias y mercados frequentes en la Galicia.*

*Tiene esta villa diferentes dehesas pertenecientes a los propios, de donde se socorre para la satisfacion de las cantidades del reglamento, quedandole algunos sobrantes, los que se conceptuan para la construccion de la carzel y casas capitulares, su valor por quinquenio de treinta a treinta y tres mil reales.*

*Se halla un posito con fondo de dos mil fanegas reintegrado, a escepcion de cinquenta fanegas que se hallan litixiosas y cien mil y mas reales en especie de dinero depositados con orden de la superioridad en la ciudad de Llerena. Tiene ordenanzas municipales con la correspondiente aprovacion.*

*Se omite satisfacer a este particular respecto a que el señor comisionado ha pasado los oficios a el juez eclesiastico. Hai tres parroquias y sus respectivos parrocos, que provee el Consejo de las Ordenes, sobre cuyos emolumentos y dotacion contestaran mediante los oficios del señor comisionado.*

No hai sementerios, haunque se consideran mui utiles, pero se haria dificultosa esta construccion por ser tres las parroquias y necesitan cada una el suyo, a menos que no se estableciese uno que fuese comun para todas ellas, sin excludion de personas que tubiesen sepultura en la yglesia, para evitar por este medio los impedimentos que se han representado a la superioridad a consecuencia de la orden que se comunicó.

Extramuros de esta villa estan las hermitas de Nuestra Señora de Guaditoca y a dos leguas de distancia, la de Nuestra Señora de los Remedios una legua, la de San Benito un quarto, la de San Pedro y la de San Antonio otro quarto, y la del Señor del Humilladero con inmediacion a el. Sus fondos son mui escasos y sin embargo se les nombra mayordomos por la villa; como patronos de todas ellas, y lo mismo en las de San Bartholome, San Vizente y Nuestra Señora de los Milagros, que se hallan dentro de la poblacion.

Conventos de relixiosas hai tres en esta poblacion y uno de obserbantes de Nuestro Padre San Francisco extramuros de el, con un hospicio o enfermeria de monjes de San Basilio, con un padre presidente perteneciente a el Monasterio de San Miguel de la Breña, fuera de esta jurisdiccion.

Hai dos escuelas de primeras letras, la una con dotacion de los propios de esta villa, estudio de gramatica y filosofia en el convento de obserbantes, con dotacion de una obra pia, cuyas catedras son incomodas a los estudiantes de la poblacion por la distancia del pueblo, en que con dificultad se logran los justos deseos a que conspiran los padres de familias de la educacion de sus hijos.

La administracion del correo de esta villa es una estafeta en donde no se reparten sino las cartas del pueblo, pero es transito para los Reinos de Andalucia desde la Estremadura en dos dias cada semana, siendo estos los domingos y miercoles, y la buelta de Andalucia los lunes y jueves. Y solamente hai administracion de la real renta del tavaco por los estancos de este pueblo.

Existen un familiar, que lo es Don Diego Morales, y un comisario de la Santa Ynquisicion de la ciudad de Llerena, siendolo este Don Antonio Alvarez presbitero, a quienes corresponden los fueros que previene la concordia mandada obserbar por Su Magestad. No hai reximiento alguno de milicias, ni gefe, solo si veinte y ocho soldados agregados a el Provincial de Badajoz.

Se halla un medico titular y otro que haviendo practicado la zirujia hace oficio de zirujano en las necesidades de esta facultad, pero se hace preziso el que se socorra a esta poblacion de un buen zirujano para que a menos dispendios de los vecinos logren la salud, e igualmente de medico de avilidad, lo que podra facilitarse consignandoles buenos sueldos; y haunque en la actualidad subsiste Don Francisco Espejo, medico de particular avilidad y practica, este se sobstiene por ser natural de dicha poblacion y estar radicado con industria que le da de comer.

Hai un hospital de caridad con algunas rentas, que se imbierten en el socorro de los enfermos de la poblacion y fuera de ella, y se administra por una junta que contribuye con su cuidado a el mejor aseo que le exige.

En este pueblo se reconoce una copiosa cosecha de zumaque, vino y alguna corta porcion de azeite, y por lo que respecta a granos y semillas es escaso por la falta de terrenos destinados a este fin de dominio particular, los quales con la repeticion de sementeras se hallan cansados e infructiferos, por lo que necesita de abastecerse con granos de fuera de la villa el abasto publico, pues haunque dichos vecinos se interesan en esta industria, solamente consiguen aquellos prezisos y necesarios para la manutencion de sus familias, sobre lo qual informaran los arrendadores de la encomienda.

*Las huertas de esta jurisdiccion son suficientes para la produccion de verduras que necesita el vecindario y lo mismo los arboles frutales, supuesto el veneficio que logran de tener abundantes aguas por los riegos, siendo todo de buena calidad. Las tierras de labor se cultivan con pares de mulas, de jumentos y bacuno, respecto a la proporcion de los terrenos, los quales no son aptos todos para cavallerias.*

*Por el contexto de este se ha informado y reconocido por el señor comisionado un molino de azeite de los siete que hai dentro y fuera de esta poblacion y asi mismo un molino de zumaque de los muchos que hai en esta poblacion.*

*Sobre el punto de este capitulo, que tiene concernencia con el treinta y cinco, se hace presente que la subsistencia de este pueblo consiste en lo industrioso de la labor en sementeras, en viñerías y granjeria de ganado y recoleccion de zumacanes, se halla el primer ramo de labranza en aptitud de fomentarse, mediante a los buenos deseos de los vecinos en sus respectibas clases de posivilidad, impidiendolo el no tener suficientes tierras proporcionadas para dicha labor y plantios, por lo que seria ventajoso para este fomento el que hallandose diferentes pedazos en los vastos terrenos valdios proporcionados para sementeras y otros para plantios, que se les permita a los labradores el cultibo de estos, desbrozandolos y guiando el monte pardo que se encuentre en ellos; y que de las dehesas de propios y arbitrios, como que en algun tiempo se han cultivado con veneficio del publico, se continuen labrando repartiendo anualmente de ellas la porcion de tierra suficiente a el socorro de los labradores, obserbandose la alternatiba en dichas dehesas, para que logren estas tierras descansadas, con cuyo veneficio se harán opulentas en esta industria y los propios perciviran mayor valor que el que consiguen apreciados en pastos y los montes quedarian limpios de malezas, olibarados y de mayor produccion, cuyo metodo no es perjudicial a la industria de ganaderias por quedarle suficientes pastos y de mejor calidad despues de labrados los terrenos.*

*Con arreglo a la ordenanza de montes se procede anualmente a la limpia de mata parda, dexando los pies correspondientes, cuya dilixencia se practica precedida la citacion a los vecinos.*

*Toda la tierra valdia y adesada de esta villa es tierra que produce maleza, sobre estar poblada de jarales y con alguna mezcla de mata de chaparos, la que con el pastoreo de los ganados cabrios se hace facil de pastar por qualesquiera ganaderia, por lo que y con el consumo que hacen los vecinos de dicha leña no hai montes impenetrables a el ganado.*

*Con el motibo de veneficiar algunas tierras de dominio particular que se hallan montuosas de jaras y otros arboles, se suelen desmontar a pala de azada y en su consecuencia se quema la leña rozada, de que no resulta perjuicio alguno y en el caso de que se cause este, esta con sujecion a las penas de ordenanza. No se permite descascar la ensina, que es de lo que abunda este termino, siendo como es el curtido mas a proposito de alcornoque, que no lo hai en la jurisdiccion. Por la mucha produccion que de si dexa el terreno de mata parda, no necesita este pueblo de hacer plantios o semilleros para la conserbacion de sus montes.*

*En este termino no hai castilleras y solo algunas casas bodegas, para con mayor facilidad hacer la recoleccion de los vinos y algun azeite. Por el contexto de este capitulo no hai despoblados en esta jurisdiccion, a eszepcion de las avitaciones que se havian construido en la mina, consistentes en diez y seis o diez y ocho casas, que se hallan demolidas desde que cesó en la descabazion de la mina.*

*En este termino hai abundancia de caza menor por lo montuoso de el y jabalines y sierbos, por lo que exige cazar para libertar las sementeras de los daños considerables que executan, siendo el mas oportuno para dichos daños en el tiempo en que se comprehende la prohibicion de caza, por lo que a qualesquiera vecino labrador es util que se caze en todo tiempo y no se obserbe la prohibicion. Asimismo hai abundancia de lobos y zorros, pagandose por cada piel y de quenta de los propios si es macho quatro ducados y ocho por*

la hembra, y por cada cachorro dos ducados, por cada zorro diez reales y cachorro de esta especie quatro, cuyo premio excita a que se maten vastantes, haviendo importado estos premios en el proximo año pasado ochocientos y mas reales.

La cria de ganados consiste en obejas, cabras, cerdos, bacas y yeguas, consistiendo el numero de las primeras en quinze mil cavezas, y el de segunda a seis mil, de varios dueños, y la tercera especie de quinientos a seiscientos cerdos, y de la quarta de veinte y cinco a treinta yeguas. Lo proporcionado del terreno para colmenares hace que muchos vecinos tengan la porcion que necesitan para abastecer sus casas de miel y cera, haciendolo alguna venta de corta consideracion, cuyos colmenares consiguen la subsistencias con las flores de la jara.

En este termino hubo una mina de plata que se continuo de orden de Su Magestad por una compañia francesa, la que se dexó y se hallan inundadas de aguas y se abandonó. Tambien hai otra mina de carbon de piedra, con la que veneficiaban dichos mineros la mina de plata, la que esta situada a un lado del camino de Azuaga, a distancia de esta villa como una legua y se halla sin uso desde aquel tiempo.

En cuya conformidad concluyen lo que pueden ynformar sobre los capitulos de dicho ynterrogatorio, reserbando exponer a Su Señoria o a la Real Audiencia por su mano qualesquiera cosa que en lo subcesibo o adbiertan o noten perjudicial para que se repare, o favorable, para que su sabia justificacion á consecuencia de las piadosas intenciones de Su Magestad provea lo que sea de su superior agrado, y lo firmaron en la villa de Guadalcanal a nuebe de febrero de mil setezientos y noventa y un años, de que yo el presente escribano doi fe.

Don Rodrigo Jose de Ayala y Soto Mayor.

Licenciado Don Diego Salcedo.

Martin Castello.

Don Bicente (...).

Don Joachin de Ayala.

Luis Sanchez Morato.

## *Ynforme.*

*Don Paulino Rafael Caro Guerrero, del Orden de Santiago, vicario interino, juez eclesiastico ordinario de Santa Maria de Tudia y su partido por Su Majestad y Señores del Real Consejo de las Ordenes, y cura propio de la Yglesia Parroquial de Nuestra Señora Santa Maria de la Asumpcion desta villa, Don Feliz Fernandez de la Fuente, asimismo cura propio de la Señora Santa Ana, y Don Thomas Ramos Rebollo, que lo es de la de San Sebastian de la misma villa; en atencion al oficio que antecede del señor Don Juan Josef Alfranca y Castellon, del Consejo de Su Majestad y su oydor en la Real Audiencia nuevamente erigida con residencia en la villa de Cazeres, debemos informar como informamos con arreglo a los articulos insertos en el mismo oficio en la forma siguiente:*

*Que en esta expresada villa hai las tres referidas parroquias, sin otra dotacion que el valor de los diezmos de una casa diezmera, repartido entre las tres por iguales partes, cuió valor regulado por un quinquenio corresponde a cada una un mil y cien reales, que apenas sufragan para el salario de ministros y demás gastos precisos anuales. Y que los parrocos de todas tres son nombrados por Su Majestad y Señores del Real Consejo de las Ordenes. Que en esta villa no hai cementerio alguno, pero si necesidad y sitio comodo para hacerse.*

*Que en las tres expresadas parroquias no hai mas beneficio que el curado, a cargo de sus respectivos parrocos, sin ser de patronato, cuias dotaciones consisten en los emolumentos provenientes del pie de altar y en una aiuda de costa con que a cada parroco contribuien los partícipes en diezmos. Y que las capellanias fundadas con servicio en las mencionadas parroquias con distincion de cada una de ellas son las que siguen:*

### *Capellanias servideras en Señora Santa Maria la Maior.*

- 1. La que fundó Alonso Ramos el Rico, dotada sobre el mayorazgo fundado por el mismo, de la que rebajadas las cargas queda a favor del capellan ochocientos sesenta y quatro reales y diez y seis maravedies vellon.*
- 2. La que fundó Alonso Bonilla, con la dotacion de una huerta en este termino, de la que quedan libres al capellan trescientos sesenta y ocho reales.*
- 3. La que fundó el canonigo Alonso Lopez Hidalgo, con la dotacion de setenta reales y diez y siete maravedies reditos de dos censos.*
- 4. La fundada por Alonso Lopez Alvarado, dotada con trescientos y noventa reales y veinte y seis maravedies reditos de diversos censos.*
- 5. La fundada por Alonso Martin de la Rincona, con la dotacion de treinta y nueve reales producto de un censo.*
- 6. La que fundó Alonso Garzia Quintero, dotada con unas casas de morada en esta villa y una suerte de tierras que producen al capellan doscientos reales.*
- 7. La fundada por Alonso Gonzalez Holgado, su dotacion un huerto de pan llevar en este termino y un censo que producen al capellan trescientos y un reales.*
- 8. La que fundó Anton Lucas el Seglar, cuia dotacion consiste en una suerte de tierra y un censo que redituan al capellan setenta y nueve reales.*

9. *La que fundó el capitán Antonio Bastida, su dotación septicientos ochenta y tres reales rreditos de un juro sobre la Real Hacienda.*
10. *La que fundó Antón Lucas clérigo, dotada con unas casas de morada en esta villa que producen al capellan sesenta y ocho reales.*
11. *La que fundó Antonio Perez de Moraga, dotada con dos cercados de pan llevar en este termino que tienen de producto quarenta y seis reales.*
12. *La que fundó Baltasar Gordón, dotada con una suerte de tierras y un cercado de olivos en este termino que producen noventa y dos reales.*
13. *La que fundó Bartholome de la Gala, dotada con treinta y quatro reales y diez y siete maravedies producto de un censo y de una suerte de zumaque. 14. La que fundó Cathalina Arriaza, dotada en trescientos y veinte y dos reales producto de un huerto en este termino.*
15. *La que fundó Doña Cathalina Maldonado y Cabrera, cuia dotación consiste en doscientos cinquenta y ocho reales que producen un cortijo, dos huertas y una suerte de tierras en el termino de Alanis.*
16. *La que fundó Christoval de Arana, dotada con un cortijo de tierras en el termino de Verlanga que produce ciento y un reales.*
17. *La que fundó Christoval Ximenez, con la dotación de ocho reales producto de una suerte de tierras en este termino.*
18. *La que fundó Christoval Miguel, dotada con una suerte de zumacal y tres pedazos de viñas perdidas que producen quarenta reales.*
19. *La que fundó Diego Gavilán, dotada con un mil quatrocientos cinquenta y siete reales rreditos de un juro sobre la Real Hacienda.*
20. *La que fundó Diego Lopez Fabian, dotada con veinte reales producto de una suerte de tierras en este termino.*
21. *La que fundó Don Diego Castilla Velarde, con la dotación de quinze reales que produce una suerte de tierras en este termino.*
22. *La que fundó Diego del Rosario Medina, con la dotación de quatro reales que produce una suerte de tierras en el mismo termino.*
23. *La que fundó Domingo Pasqual, con la dotación de una suerte de tierras y unas casas de morada en esta villa que rredituan doscientos diez y seis reales. 24. La que fundó Francisco Lopez Rico, con la dotación de quatrocientos reales con que contribuye al capellan la obra pia fundada por el mismo.*
25. *La que fundó Francisco Saiago, dotada con diez y seis reales producto de dos suertes de tierras en este termino.*

26. *La que fundó Don Francisco de Castilla y Monsalve, dotada con una suerte de tierras y olivar en el mismo termino que reditua cinquenta y ocho reales.*
- 27, 28. *Dos que fundaron Don Francisco y Don Christoval Freire de Galvez, de cui dotacion, rebajadas las cargas, quedan a cada uno de los dos capellanes septicientos setenta y tres reales y diez y siete maravedies, con que a cada uno contribuie la obra pia fundada por los mismos.*
29. *Otra fundada por los mismos y dotada con quarenta reales reditos de un censo.*
30. *La que fundó Francisco Revanales, con la dotacion de doscientos ochenta reales producto de dos suertes de tierras en este termino.*
31. *La que fundó Doña Francisca de Galvez, con la dotacion de ochenta reales producto de tres suertes de tierras en el mismo termino.*
32. *La que fundó Francisco de Bargas, con la dotacion de quarenta reales producidos de otras tres suertes de tierra en el mismo termino.*
33. *La que fundó Fernando Miguel, dotada con diez reales producto de una suerte de tierras y un censo.*
34. *La que fundó Gaspar de la Bastida, con la dotacion de trescientos treinta y dos reales reditos de un juro sobre la Real Hazienda.*
35. *La que fundó Geronimo de Ortega, con la dotacion de un huerto pequeño que reditua catorce reales.*
36. *La fundada por el capitan Geronimo Gonzalez de Alanis, con la dotacion de septicientos veinte y nuebe reales reditos de un juro sobre la Real Hazienda.*
37. *La que fundó Ysabel Garzia Galavis, dotada con veinte reales que produce una suerte de tierra en este termino.*
38. *La que fundó Juan Rico, con la dotacion de veinte reales producto de una suerte de zumaque y otra de tierras en el mismo termino.*
39. *La que fundó Maria Yanes de la Rubia, con la dotacion de ciento y ochenta y un reales producto de unas casas de morada en esta villa, dos suertes de tierras y un censo.*
40. *La que fundó Martin Lopez, dotada con siete reales reditos de un censo.*

#### *Capellanias servideras en la Parroquial de Señora Santa Ana.*

1. *Christoval Martin de Alva fundó en dicha yglesia y con servicio en ella una capellania, cui dotacion asciende al yngreso de quinientos sesenta y dos reales, con diez y siete maravedies, producido de un huerto, seis suertes de tierras y un censo.*
2. *La que fundó Juana Gonzalez, dotada con nuebe reales de un censo.*



3. *La que fundó Christoval Muñoz Salvador, con la dotacion de quarenta reales que por un quinquenio produce una suerte de tierras en este termino.*
4. *La que fundó Juan Muñoz de Burgos, con la dotacion de trescientos y veinte y dos reales procedidos de un huerto, dos suertes de tierras y un pedazo de viña en este termino.*
5. *La que fundó Francisco Garzia, con la dotacion de quinze reales producto de una suerte de tierras en este termino.*
6. *La que fundó Josef Sanchez Romero, dotada con sesenta y quatro reales procedidos de quatro suertes de tierras en este termino.*
7. *La que fundó Maria Hernandez la Castilla, dotada con quarenta reales procedidos de un censo.*
8. *La que fundó Juan Martin Montanchez, con la dotacion de cinquenta y quatro reales procedidos de una suerte de tierras en este termino.*
9. *La que fundó Alonso Ximenez Chavero Rodriguez, dotada con ciento sesenta y ocho reales producto de un cercado y una suerte de tierras en este termino.*
10. *La que fundó Francisco Yanes de la Pava, dotada con treinta reales producto de una suerte de tierras en este termino.*
11. *La que fundó Juan Rodriguez de Santiago, dotada con quarenta reales procedidos de una suerte de tierras en este termino.*
12. *La que fundó Martin Delgado, dotada con cinquenta reales procedidos de varios censos.*
13. *La que fundó Gonzalo Muñoz, dotada con quarenta y cinco reales producto de una suerte de tierras en este termino.*
14. *La que fundó Juan Rodriguez Mercader, con la dotacion de once reales producto de un censo.*
15. *La que fundó Maria de Ortega Doncella, con la dotacion de treinta y seis reales procedidos de un pedazo de viñas y bodega y una suerte de tierras en este termino.*
16. *La que fundó Don Diego de Cote, dotada con veinte y siete reales procedidos de un censo.*
17. *La que fundaron Pedro Martin de la Parra y Ana Yanes, con la dotacion de trescientos reales procedidos de una suerte de tierras en este termino.*
18. *La que fundaron Melchor Delgado y Juana de Larios, con la dotacion de cinquenta y un reales procedidos de una suerte de tierras en este termino.*
20. *La que fundó Francisco Gonzalez de Erija, con la dotacion de sesenta reales procedidos de dos suertes de tierras en este termino.*
21. *La que fundó Juan Lopez de Rivera, con la dotacion de ochenta reales procedidos de quatro suertes de tierras en este termino.*

22. *La que fundó Alonso Gonzalez de la Pava, dotada con quatrocientos y quatro reales y diez y ocho maravedies procedidos de un credito contra el Convento de Religiosas del Espiritu Santo desta villa.*
23. *La que fundó Alonso de Galvez Baquero, con la dotacion de ciento y quarenta y dos reales procedidos de tres suertes de tierras en este termino.*
24. *La que fundó Juan Perez Degollado, con la dotacion de ciento y quarenta y seis reales y trece maravedies, producto de un molino de pan y dos suertes de tierra en este termino.*
25. *La que fundó Christoval de Arcos y Medina, con la dotacion de 90 reales procedidos de un juro sobre la Real Hacienda.*
26. *La que fundó Christoval Martin Montanchez, con la dotacion de veinte y dos reales procedidos de dos suertes de tierras en este termino.*
27. *La que fundó Alonso Lopez, difunto en Yndias, con la dotacion de quinientos noventa y ocho reales y dos maravedies procedidos de dos suertes de tierras y varios censos, que se cobran en esta villa y la de Cazalla.*
28. *La que fundó Doña Ygnacia Hidalgo, con la dotacion de ciento y setenta reales en varios censos en esta villa.*
29. *La que fundó Cathalina Hemandez de la Pava, con 1a dotacion de setenta y un reales producto de dos suertes de tierras en este termino.*
30. *La que fundaron Juan Rodriguez y Juana Nuñez, con la dotacion de cinquenta reales producto de una suerte de tierras en este termino y un censo.*
31. *La que fundó Christoval Martin Cavoredondo, con la dotacion de ciento y seis reales producto de tres suertes de tierra en este termino.*

#### *Capellanias servideras en la Parroquial de San Sebastian.*

2. *Dos capellanias que fundó Diego Ramos, su dotacion septicientos ochenta y dos reales, rebajadas cargas, consiste en seis escrituras de censo, tres casas en esta villa y dos suertes de tierras en este termino.*
3. *La que fundó Fernando Garzia Ramos, consiste en trescientos y veinte reales, rebajadas cargas, procedidos de una huerta y unas casas en este termino.*
4. *La que fundó Doña Maria Ysabel de Castilla, consiste en ciento y treinta y cinco reales producto de un pedazo de viña y tres suertes de tierras en este termino.*
5. *La que fundó Don Miguel de Castilla, consiste en ciento y ochenta reales producto de un pedazo de viñas en este termino.*

6. *La que fundó Diego de Funes, consiste en trescientos reales producto de una suerte de tierras, rebajadas cargas, ciento y cincuenta y quatro reales en este termino.*
7. *La que fundó Fernando Ramos Rico, consiste en ciento y quarenta y seis reales liquidos sobre la obra pia fundada por el mismo.*
8. *La que fundó Juan de Bonilla, consiste en doscientos reales liquidos producto de dos suertes de tierras en este termino y diferentes censos.*
9. *La que fundó Don Alonso Hidalgo, consiste en ciento y ochenta reales liquidos producto de siete escrituras de censo y una suerte de tierras en este termino.*
10. *La que fundó Miguel Garzia, consiste en cien reales liquidos producto de dos suertes de tierras y un zumacal, termino desta villa.*
11. *La que fundó Christoval Canalo, consiste en ciento y diez reales producto de tres suertes de tierra, termino desta villa.*
12. *La que fundó el lizenciado Rodrigo Gutierrez, consiste en ciento y ochenta reales liquidos producto de una suerte de tierras, termino de esta villa.*
13. *La que fundó Don Pedro Dionisio, consiste en quarenta y cinco reales producto de una suerte de tierras, termino desta villa.*
14. *La que fundó Francisco Muñoz de la Vera, consiste en doscientos reales producto de dos suertes de tierras en el mismo termino.*
15. *La que fundó Christoval Yanes Cavallero, consiste en ciento y cincuenta reales liquidos producto de tres suertes de tierras, termino desta villa.*
16. *La que fundó Francisco Muñoz Otero, consiste en ciento y ochenta reales producto de una suerte de tierras en este termino.*
17. *La que fundó Don Francisco Arana Carrasco, consiste en ciento y cincuenta reales producto de una suerte de tierras, termino desta villa.*
18. *La que fundó Doña Maria Ortega Carrasco, consiste en ciento y treinta y dos reales producto de una escritura censual.*
19. *La que fundó Cathalina Rodriguez Cepera, consiste en quarenta y dos reales producto de tres escrituras de censo.*
20. *La que fundó Juan de Burgos, consiste en treinta reales producto de una suerte de tierras, termino desta villa.*
21. *La que fundó Luis de Ortega, consiste en ciento y cincuenta reales producto de una suerte de tierras en este termino.*
22. *La que fundó Alonso Gonzalez Rubio, consiste en sesenta reales producto de tres suertes de tierras y un zumacal en este termino.*

23. *La que fundó Don Juan de Monsalve, consiste en treinta reales producto de una suerte de tierras en este termino.*
24. *La que fundó Sebastian Duran, consiste en sesenta reales producto de dos suertes de tierras en este termino.*
25. *La que fundó Don Josef de Castilla, consiste en cinquenta reales producto de otra suerte de tierras en este termino.*
26. *La que fundó Don Christoval de Zespedes, consiste en otros treinta reales de otra suerte de tierras en el mismo termino.*
27. *La que fundó Don Luis Ygnacio de Ortega, consiste en ciento y cinquenta reales producto de una viña en este termino.*
28. *La que fundó Alonso Marmolejo, consiste en ciento y cinquenta reales producto de un censo y una suerte de tierra en este termino.*
29. *La que fundó Cathalina Alvarez, consiste en ciento y veinte reales procedentes de un censo.*
30. *La que fundó Doña Ysabel Martinez, consiste en cien reales producto de una suerte de tierras en este termino.*
- (Sin numerar). *La que fundó Don Alvaro de Castilla, consiste en veinte reales producto de una hoz de viña.*
31. *La que fundó Ysabel Hernandez de Castro, consiste en ciento y cinquenta y nueve reales producto de un censo.*
32. *La que fundó Gonzalo Garzia, consiste en ciento y treinta y dos reales producto de un censo.*

*Hai en esta villa el hospital denominado la Santa Charidad, con destino a la curativa de pobres enfermos, con la dotacion de ochocientos reales al año, que consiste en el producto de algunos censos y fincas, con el gravamen de la expresada curativa, incluso el costo de medico, botica y alimento. Lo administra el administrador que nombra annualmente la cofradia con la misma denominacion, que actualmente es Don Bartholome Olmedo, presvitero, y conoce de esta fundacion y administracion el Señor Vicario General desta provincia.*

*Hai tambien otro hospital con la denominacion de Santiago, destinado a el hospedaje de pobres transeuntes, el que no consta a los que informan tenga dotacion ni administracion.*

*Asimismo hai en la misma villa las obras pias siguientes:*

1. *La que fundó Don Nicolas de Toledo, de que son patronos los hermanos maiores de la Hermandad Eclesiastica del Señor San Pedro, con la dota, cion de doce mil novecientos setenta y quatro reales vellon que annualmente redituan distintos censos y fincas, con los gravamenes de nueve mil quinientos y nueve reales, distribuidos en la dotacion de cathedras de gramatica y filosofia, limosna a pobres, estipendios de varias missas cantadas y rezadas, dos sermones, gasto de cera, mission, propinas de los patronos, salario del administrador y el sobrante se invierte en missas*

rezadas. Es su administrador el mayordomo de la expresada hermandad, actualmente Don Antonio Zerezo y conoce de ella el Señor Vicario General.

2. La que fundó Don Xavier de Morales, sus patronos los tres parrocos desta villa y el guardian del Convento de San Francisco della, con la dotacion de dos mil reales vellon que anualmente reditua un censo impuesto sobre los propios de la villa de Azuaga de ochenta mil reales de capital, con los gravamenes del estipendio de cinco aniversarios, propinas de patronos, salario de administrador y el sobrante se invierte en missas rezadas. La administra Don Thomas Muñoz, presvitero especialmente nombrado por el fundador y conoce della el Señor Vicario General.

3. La que fundaron Don Francisco y Don Christoval Freire de Galvez, de que son patronos el parroco de Santa Maria desta villa, el guardian de San Francisco y capellan mas antiguo, con la dotacion de cinco mil y doscientos reales producto annual de varios censos y fincas, y con los gravamenes de la renta de dos capellanias fundadas por los mismos, una funcion general de yglesia en el día de la ympresion de las llagas de San Francisco y otras particulares, y el residuo se invierte en poner en estado huérfanas pobres y socorrer otros necesitados. La administra Francisco Marquez, nombrado por los patronos y conoce della el Señor Vicario General.

4. La que fundó Doña Maria de Galvez, de que es patrono y administrador el parroco de San Sebastian de esta villa, con la dotacion de doscientos reales vellon producto annual de varios censos y con el gravamen de distribuirlos en limosna a pobres de solemnidad. Conoce della el Señor Vicario General.

5. La que fundó Cathalina Ramirez, de la que es patrono y administrador el mismo parroco, con la dotacion de quatrocientos noventa y cinco reales y medio vellon producto annual de distintos censos, y con el gravamen de distribuirlos a pobres de solemnidad. Conoce della el Señor Vicario General.

6. La que fundó Diego Ramos el Viejo, de la que son patronos dicho parroco, el guardian de San Francisco y pariente mas cercano, con la dotacion de seiscientos y cinquenta reales producto annual de distintas suertes de tierras, con los gravamenes de una missa cantada, asistencia de la capilla del fundador, propinas de patronos, gasto de cera y salario de administrador, que lo es Don Antonio Bazquez, presvitero nombrado por dichos patronos.

#### Cofradias:

3. Las tres del Señor Sacramentado, respectivas a cada una de las parroquias desta villa, de las cuales la correspondiente a Santa Maria tiene el numero de ochenta y quatro cofrades, y las otras dos no tienen numero fixo, y todas tres no tienen otra dotacion que la limosna de los cofrades y fieles y es su ynstituto el culto del Señor Sacramentado en el jueves y viernes, santa festividad del Corpus y su octava, y demas en que se manifiesta el Señor. Cuida de su cumplimiento el Señor Vicario General.

4. La denominada de la Santa Vera Cruz, sita en la Parroquial Mayor, sin otro fondo que las limosnas de los fieles, con el numero de quarenta cofrades poco mas o menos, y el instituto de celebrar la festividad de la ynvencion de la Santa Cruz, una procesion de hombres con la ymagen del

*Señor a la Columna en el jueves santo y otra de mugeres en el viernes siguiente con la de Nuestra Señora al Pie de la Cruz. Cuida de su cumplimiento el Señor Vicario General.*

*5. La intitulada de la Soledad, con el mismo fondo que las antecedentes y doscientos diez cofrades de numero, y su ynstituto una missa cantada dia de los Dolores de la Señora y la funcion de descendimiento y entierro de Christo en el viernes santo. Está sita en el Convento de San Francisco desta villa y cuida de su cumplimiento el Señor Vicario General.*

*6. La de la Santa Charidad, sin fondo alguno y con el numero de treinta y tres cofrades, y el ynstituto de cuidar los enfermos del hospital de la misma denominacion.*

*7. La denominada Jesus Nazareno, sita en la Parroquial de San Sebastian, sin otra dotacion que las limosnas, ni numero determinado de cofrades, su ynstituto la funcion de la circuncision y niño perdido, y una procesion en el viernes santo. Conoce de su cumplimiento el Señor Vicario General.*

*8. La denominada Nuestra Señora del Carmen, sita en la Parroquial de Señora Santa Ana, de la misma dotacion, sin numero fixo de cofrades, su ynstituto celebrar la festividad de Nuestra Señora y su octava, y doce procesiones en los doce segundos domingos de cada mes. Conoce de su cumplimiento el Señor Vicario General.*

#### *Hermitas:*

*1. Una de San Bartholome en la Parroquial de Señora Santa Ana, dentro de su poblacion, en la que concurre el pueblo y hace procesion el dia de la festividad del santo, sin fondo alguno, sin hermitaño.*

*2. Otra de Nuestra Señora de los Milagros en la Parroquial y poblacion de Señora Santa Maria la Maior, en la que tienen sus juntas en distintos dias la Escuela de Christo de hombres y la de Maria de mugeres, se concurre a ella en el dia de la natividad de Nuestra Señora a celebrar una missa cantada y sermon, tiene de renta annual setenta y nueve reales reditos de quatro censos, no tiene hermitaño.*

*3. La de San Vicente, sita en la misma parroquial y dentro de poblado, con la concurrencia del rosario de todas las mañanas, sin renta ni hermitaño.*

*4. La de San Pedro, extramuros, en la que se concurre en el domingo infraoctavo de la festividad del santo con el motivo de una missa cantada, tiene de renta ciento y noventa reales producto de dos censos y dos cercados; hai en ella hermitaño nombrado por el juez eclesiastico.*

*5. La de San Benito, tambien extramuros, a la que se concurre en el domingo infraoctavo de la natividad de Nuestra Señora, tiene de renta cien reales; hai hermitaño nombrado por el juez eclesiastico.*

*6. La de Nuestra Señora de Guaditoca, legua y media de la poblacion, se concurre a ella los tres dias de pasqua del Espiritu Santo, en los que se celebran otras tantas missas cantadas y en el ultimo procesion, tiene de renta como dos mil y trescientos reales producto de algunas fincas y limosna de los fieles; tiene dos hermitaños nombrados por el administrador.*

7. *La de Nuestra Señora de los Remedios, tambien extramuros, se concurre a ella uno de los domingos de septiembre a la celebracion de una missa cantada, no tiene renta; hai hermitaño puesto por el mayordomo.*

8. *La del Santo Christo del Humilladero, tambien extramuros, se concurre a ella otro domingo de septiembre a la misma celebracion, no tiene renta ni hermitaño. En cuias concurrencias no hai quimeras algunas.*

*Asimismo el expresado Don Paulino Caro Guerrero debe informar, como informa de su particular, que la curia eclesiastica desta villa al cargo y regencia de su vicario, juez eclesiastico nombrado por el de Santa Maria de Tudia por privilegio concedido a este vecindario en premio de sus servicios por el Gran Maestre y capitulo general de la Orden de Santiago, tiene en clase de dependientes y ministros dos notarios maiores, uno eclesiastico para las causas criminales de clérigos y para las demas otro secular y escrivano real con arreglo a la Real Pragmatica, un promotor fiscal y un alguacil de vara, nombrados todos por el mismo vicario de Santa Maria de Tudia.*

*Que es quanto podemos informar en contextacion del oficio del señor oidor, advirtiendo que en quanto a capellanias no ha sido facil averiguacion mas exacta por la brevedad del tiempo señalado verbalmente para este ynforme. Guadalcanal y febrero diez de mil septicientos y noventa y uno. Don Paulino Raphael Caro Guerrero. Don Feliz Fernandez de la Fuente. Thomas Ramos Revollo.*

#### **Nota.**

*En la curia eclesiastica de esta villa se gobiernan para la exaccion y percibo de derechos por arancel formado, aprobado y mandado observar en las audiencias de el territorio de Santiago por Su Majestad y Señores de su Real Consejo de las Ordenes en el año pasado de 1764. Caro.*

**Resultado de la bisita de esta villa y su aldea de Malcocinado.** *Haviendose tomado los ynformes necesarios para la evacuacion de los puntos contenidos en la ynstruccion dada para esta bisita y en el ynterrogatorio que ha por cabeza de este espediente, de ellos y de lo que personalmente ha reconocido el señor Don Juan Josef de Alfranca y Castellote, del Consejo de Su Majestad, oydor de la nueva Audiencia de Extremadura, apuntes que ha recojido y noticias que ha tomado de los sujetos principales, fidedignos e ynteligentes de esta villa, teniendo presente principalmente el ynforme dado por el correjidor y ayuntamiento de ella, resulta lo siguiente al tenor de los capitulos del ynterrogatorio.*

*En quanto a el primero nada hay que añadir a lo que ynforma el ayuntamiento, sino que esta villa dista de Caceres residencia de la nueva Audiencia veinte y seis leguas, tomando la ruta por Berlanga, Campillo, Medellín y Montanchez.*

*Que pertenece a la Orden de Santiago en lo eclesiastico, cuya jurisdizion ejerce el Prior de San Marcos de Leon y en la villa hay un theniente de bicario general, de quien van las apelaciones al Provisor de la Orden en Llerena y la Calera, y de alli a el Consejo de las Ordenes.*

*En la real hay orden del Consejo de las Ordenes para que se le de cuenta de las causas criminales, lo que puede dar motibo a competencias en quanto a la consulta. En las ciberales se apela promiscuamente al dicho Consejo o a la Chanzilleria de Granada.*

Es de notar en este capítulo que en esta villa hay veinte y quatro plazas de rejidores perpetuos, afectas a algunas casas del pais y a mayorazgos, y al presente hay solamente quatro en ejercicio, tres de ellas servidas por nobles y una por persona del estado llano, no estando servidas las demas por no reclamar su derechos los ynteritados. Hay encomienda del Orden de Santiago, a que esta nombrado en el día Don Josef de Artiaga y posee terreno en este territorio, que consiste en dos cercados de labor y regadío, una casa en la villa, la llamada Casa Fuerte, de que no queda mas que una galeria de favrica fuerte y antigua, y a mas tiene la mitad del diezmo en los granos y vino, y el total en los demas frutos.

Hay corregidor desde el año de 1780, que nombra Su Magestad a consulta del Consejo de las Ordenes, y en la actualidad lo es desde el siete de diziembre del año proximo pasado Don Diego de Salcedo y Ortega.

No hay alcaldes ordinarios y anualmente se nombra a botos del ayuntamiento el alguacil mayor y el síndico procurador, que ambos tienen voz y boto y se alterna entre los estados, el corregidor tiene la subdelegazion de montes y plantios en el territorio de esta villa, en el que se comprehende la aldea de Malcocinado, sin salario alguno y percive solamente los emolumentos de la tercera parte de las denuncias, segun ordenanza.

Hay un abogado, que lo es Don Agustin Ugia, dos procuradores del juzgado que se nombran por la villa anualmente. Hay tres escribanias de cabildo, juzgado y rentas, pertenecientes en propiedad al hospital llamado de la Sangre de la ciudad de Sevilla, i sobre la de cabildo tiene la villa intentada instancia de tanteo en el Consejo de las ordenes, está admitida y depositados siete mil y diez reales, oy las tiene todas por arrendamiento del dicho hospital Luis Sanchez Morato y actua tambien en ayuda del antecedente por lo que toca a el juzgado el escribano Diego Escutia.

Para estar vien servido el vecindario se necesitan tres escribanos, como los a habido en tiempos pasados y pueden mantenerse, supuesto el numero de causas y negocios seria combeniente el que hubiese algun abogado mas por la incomodidad que resulta a los vecinos de salir a otros pueblos para la consulta de sus negocios. De los escribanos el Morato es real y publico de la villa de Constantina y examinado de ordenes, y Escutia es escribano solamente del territorio de las ordenes.

Al cargo del alguacil mayor está la custodia de los presos por no haber alcaide por falta de salario, el que tampoco tiene asignado dicho alguacil mayor. Hay dos ministros alguaciles con trescientos reales anuales cada uno pagados de los propios, tres guardas de campo con igual salario en la misma forma, un peon publico con once reales mensuales, por cuyo corto salario no lo hay en la actualidad.

Este juzgado no tiene arancel propio y se arregla a la practica que pasa de unos en otros, la nota puesta al folio treinta y nueve de este espediente acredita la que se obserba en la actualidad.

El vecindario de esta villa puede regularse por el que espresa el ynforme del ayuntamiento. No hay gremio alguno de menestrales, en los oficiales de estos no se adbierte abuso particular en el modo y oras del trabajo, pero si en los jornaleros del campo que prefieren a el trabajo la ociosidad, aun a costa de faltarles el diario alimento, para obligar a que se les de el jornal que quieren, especialmente en tiempo de las mayores faenas del campo, cuyo precio corriente es el de quatro reales y medio secos, el que en tiempo de siega llega hasta diez y doce y quatro comidas. Se a advertido aumento en los jornales desde el tiempo que se travajava en las minas de plata de este territorio, las que se inutilizaron por los años de mil setezientos setenta y ocho y setenta y nueve, de que fue causa las muchas personas que se empleaban y la calidad del trabajo, notandose que antes de esta epoca los jornales ascendian quando mas a seis reales.



*Hay abastos puvlicos de carne, azeite, vino y binagre, por arriendo hecho a publica subasta. El del jabon lo tiene en administracion el Hospital de la Sangre de Sevilla, favricandose en la favrica que tiene de este genero en esta villa en la calle denominada de Camachos, cuyo derecho ha sido controbertido varias veces por la villa.*

*El hospital a titulo de administracion destina sujeto y vende el jabon a los precios que se concierta con la villa, sin embargo de una probision de la Chanzilleria de Granada que manda que la villa los arregle. En el dia el hospital tiene hecho arriendo de este abasto. La venta del pan y demas comestibles es livre, pagandose solamente la alcabala en estos ultimos.*

*Los pesos de la carne y demas comestibles estan arreglados a diez y seis onzas la livra, segun el marco castellano, y las medidas de trigo y demas granos estan arregladas a el marco de Abila, el aceite se mide de dos modos: el primero y comun es considerar la arroba de treinta y dos panillas de doce onzas arregladas al marco castellano, y el otro se haze arreglandolo por una romana, considerando veinte y zinco libras del mismo marco por arroba, cuyo metodo es el menos usual.*

*No hay casas de ayuntamiento, hallandose demolidas con el objeto de construir otra, para lo que hay lizencia del Consejo de Castilla, por lo que las juntas de ayuntamiento y demas publicas se tienen en la casa de la havitacion del correjidor, por no ser servible por su umedad y obscuridad un quarto que tiene arrendado la villa para este efecto.*

*Ygualmente hay orden para construccion de carcel, de la que hay suma necesidad, sirbiendo al presente para este uso un quarto de diez a doze varas de largo y quatro de ancho tomado de las casas de un vecino, donde no puede haver separacion para los reos, ni hay la custodia y seguridad correspondiente, y para establecer en algun modo esta interinamente se ha providenciado durante esta bisita se ponga una reja doble de hierro en la unica bentana que hay para dar luz a dicha carcel. A mas hay otro quarto separado de este y en calle diferente destinado para la custodia de las cuerdas de presidarios que transitan a Sebilla desde Badajoz, el que igualmente esta sin seguridad y para lograrla de algun modo en el tiempo que se detienen los presidarios se pone a cargo de los vecinos una guardia a dicho quarto.*

*No hay edificio alguno notable i el que llaman la Casa Fuerte de la Encomienda, situada en la plaza, se reduce a una azutea con arcos y columnas de piedra comun, que no tiene uso alguno y alli podrian construirse las casas capitulares y carcel, sirviendose de sus paredes externas que estan en buen estado y del terreno que se halla a la espalda de dicho edificio enteramente abandonado.*

*Hay archibo publico de la villa, que por no ser servible como queda dicho el quarto arrendado por esta, se halla por aora en las casas que fueron del escribano ya difunto Geronimo Muñoz de Espinosa, colocados sus papeles en unos estantes, pero sin cordinacion y con peligro de estrabiarse y en estado de no poderse servir de ellos los vecinos sin mucha dificultad y casi imposibilidad de encontrar los ynstrumentos y demas correspondiente a sus derechos. No hay oficio de hipotecas.*

*En este capitulo se ha ynformado que los protocolos y oficios puvlicos por muerte de sus respectivos escribanos y actuarios se han llebado y llevan al archibo publico, el qual está en la forma que queda dicho en el capitulo antecedente.*

*Las causas ciberales y criminales por la justicia real ordinaria o por qualquiera comisionado, exceptuando las del fuero militar y economicas de la Real Hacienda, su numero, principio y estado, consta de las zertificaciones de los escribanos ynsertas en este espediente, i haviendose notado vastante retardo en su*

actuacion en el tiempo del ultimo corregidor Don Antonio Donoso, se han dado en esta bisita las correspondientes providencias para su pronta substanciacion en las siguientes causas:

Primeramente en una criminal a pedimento de Juan Prieto, como marido de Maria Cabañas, sobre injurias personales y de palabra, en la qual se decretó el sobresedimiento en los procedimientos, amistando a las partes y aperciviendólas.

En la civil entre el sindico del Convento de San Francisco de esta villa y el Hospital de la Sangre de Sevilla, sobre cobranza de los vencidos de una memoria anual, cuyos autos hallándose descuidados, mas por inaccion del oficio que por consentimiento de las partes, se proveyó que el escribano actuario los llevase al corregidor actual, para que les diese el curso que correspondiese segun su estado. Y por que se notó que en el correjimiento anterior se havian descuidado varios ramos de autos, teniendolos parados el corregidor Donoso y en ellos havia algunas providencias sin ejecucion, se hicieron al actual algunas incitativas para su actuacion.

Las calles de esta villa estan todas empedradas, a excepcion de dos de pizarra menuda muy vien colocada, que hace el piso suave, agradable y vistoso, son vastantemente anchas, largas y llanas en la mayor parte y limpias, a excepcion de una que por no haverse tenido la precaucion al tiempo de empedrarlas de cortar las aguas de una fuente que nace en lo alto de la misma, se derraman por la calle produciendo notable desaseo y descompostura. Pero es esperable el remedio de esta causa y el que se efectue el empedrado que falta en las dos calles referidas para completar este ramo de policia, mediante el zelo del actual corregidor Don Diego Salzedo.

En los ramos que comprehende este capitulo nada hay que añadir a lo que expone el ayuntamiento en su ynforme, siendo bisible la necesidad de la composicion de caminos en una situacion tan precisa para el transito de los arrieros y pasajeros que de Extremadura pasan a la Andalucia, pues de lo contrario se continuaran los riesgos y peligros a que estan espuestos los caminantes por los malos pasos e ymbassiones de los ladrones, de que son frecuentes los tristes exemplos.

Hay una sola feria o mercado en el Santuario de Nuestra Señora de Guaitoca, a dos leguas de la villa, que dura los tres dias de Pasqua de Pentecostes, donde concurren algunas tiendas de merceria, telas, paños, gergas, quince lla y bujeria, todo ganado mayor y toda especie de caballerias, las que pastan durante la feria en un baldio y en las dehesas inmediatas.

Hay en este sitio unos portales para las tiendas fabricados en suelo tenido por publico a costa de las casas del alferes mayor Ortega, que es administradora perpetua de dicho santuario. No hay pribilejio para esta feria, sino una costumbre antigua de zelevrarla, se pagan los derechos reales de alcavala conforme a las ynstrucciones, el administrador percive a titulo de limosna un tanto por los portales, mesas y puestos de venta, que en efecto es una verdadera exaccion o arriendo, y la justicia cobra tambien los derechos de los despachos.

Sobre cuya feria, derechos reales, exacciones del aministrador del santuario y pasto de los ganado que concurre, hay ynforme pendiente en el Consejo de Ordenes, hecho al mismo y al govemadór de Llerena como subdelegado de rentas por el corregidor anterior Don Antonio Donoso.

Combendria se zelebrase dicha feria dentro de la villa y no en despoblado por los yncombenientes de los daños que se hacen en las dehesas de los particulares por los ganados y por los robos, excesos y delitos que son frequentas y no pueden precaverse facilmente en distancia de la villa, y por no haver casas ni

comodidad para los concurrentes, que seria mayor en la villa, y finalmente por el aumento y mayor seguridad de los derechos reales.

Tambien combendria el establecimiento de un mercado dentro de la villa en un dia cada semana por ser pueblo de poco surtido, siendo plausibles las reflexiones que espone el ayuntamiento en su ynforme.

Se hace comercio de aguardiente, vino y zumaque, con grande utilidad del vecindario, ascendiendo la cosecha de este ultimo uno de los mas bentajosos y utiles en la agricultura de veinte a veinte y zinco mil arrobas. No hay compañia alguna.

Aunque hay tres fabricas de curtidos, una de ellas está enteramente abandonada por falta de proporciones en su dueño, otra aunque al presente sin uso la acaba de tomar por su cuenta el dueño de la que en el dia se halla en uso, se ha reconocido en esta bisita y está surtida de todo lo necesario. En ella se fabrica todo genero de curtidos de suela, cordoban, baqueta y badanas, en la que anualmente se consumen doscientas quarenta y quatro pieles bacunas traidas de Constantina, Cazalla y compradas en esta villa, cuyo coste por mayor de cada piel es de zincuenta y zinco a sesenta reales, se gasta en cada una como veinte y seis reales, sacan el peso unas con otras de veinte y zinco libras, que vendidas a quatro reales y medio la livra importa cada piel ziento doce reales y medio, y resulta la ganancia de veinte y zinco a treinta y un reales, y su consumo se hace en esta villa, en Cabeza del Buey, Berlanga, Alanis, La Granja y otros pueblos.

De las pieles cabrias se favrican anualmente hasta mil trescientas y zincuenta compradas en esta villa y en la de Berlanga, las que tienen de coste a quince reales unas con otras, se gastan en cada una quatro reales para su favrica, sacan de peso livra y media y se benden a diez y seis reales la livra, con lo que dejan al favricante de quatro a zinco reales cada una, y se venden en los pueblos relacionados y en las ciudades de Carmona y Sevilla.

Aunque no hay favricas de tejidos y lienzos, se hallan hasta veinte telares en las casas de los vecinos, en que se emplean veinte personas haciendo varios lienzos lisos y lavrados para manteleria de buena vista y duracion, muy utiles para los serbicios domesticos. El lino de que se favrican y emplean en estos telares es el de la cosecha del territorio de la villa, haciendose el ylado dentro de ella con rueca y tornos, en que se emplea la mayor parte de las mugeres, practicandose las demas operaciones previas a el tejido de tascadura y blanqueo dentro de la villa.

De estos tejidos no se hace comercio para fuera, tejiendo o haciendo tejer cada vecino solamente el producto de su cosecha, o lo que necesita para los usos de su casa. Seria utilisimo que promovionandose el cultivo del lino, que seria facil por la abundancia de aguas para el riego que necesita este genero, se aumentasen los telares y la favricazion para establecer un comercio de este ramo de yndustria y fabrica que se halla perfecto y de los mejores quiza de la provincia. De favricas rusticas de ladrillo y teja hay quanto vasta solamente para el consumo de la poblazion.

En este capitulo poco hay que añadir a lo que se espresa en el ynforme por el ayuntamiento. Es de advertir que aunque segun la ultima ynstruccion del señor governador del Consejo de 22 de diziembre de 1789, no debe encabezarse este pueblo por haver correjidor de letras, oy se trata de ello en virtud de orden del subdelegado de Llerena.

Esta villa tiene ordenanzas municipales aprovadas por Su Magestad y Señores del Consejo por cedula de diez y nuebe de septiembre de mil seiscientos setenta y quatro, las que en la mayor parte estan sin observancia y necesitarian reforma por la antiguedad de su establecimiento. El ayuntamiento treinta años

hace establecio nuevo reglamento en quanto a algunas penas de ordenanza, especialmente en daños de ganados, las que tampoco se obserban ni exigen por que no son frequentes las denuncias, quiza no tanto por que no haya daños, quanto por contemplacion de los guardas del campo.

La noticia sobre este punto resulta del ynforme dado por Don Paulino Caro, que es el del folio 27 buelta de este espediente, i aunque en el nada se espresa en quanto a aranceles, consta por informes que havindose pedido por el Provisorato de San Marcos de Leon al Consejo de las Ordenes el establecimiento de nuevos aranceles, para que a ellos se arreglasen con uniformidad todas las curias eclesiasticas del priorato, ha mandado el Consejo la formacion de aranzeles con arreglo a la practica inmemorial y a la de los obispados ynmediatos, sobre cuyo particular hay pendiente el informe que se ha pedido por dicho provisorato a el correjidor de esta villa.

Nota. Quanto se dice en este capitulo sobre el ynforme es acerca de arreglo de derechos parroquiales y no de arancel de la curia, sobre que ha informado Don Paulino Caro en su informe en nota separada. Alfranca.

Ni hay biblioteca ni manuscriptos recomendables y solamente en el Convento de San Francisco hay una libreria privada para el uso y ejercicio de los relixiosos.

En punto a la enseñanza y escuela de esta villa no hay que añadir mas a lo que se espresa en el ynforme del ayuntamiento. Las dos escuelas de primeras letras, que una se sirbe por un maestro asalariado de la villa que exige un quarto por semana de cada discipulo, y la otra rejida por un maestro que voluntariamente enseña, estan destinadas para niños donde se enseña a escribir, leer, contar y doctrina christiana, y el numero de los concurrentes a ambas sera como de setenta a ochenta muchachos. No hay maestra asalariada de niñas, pero hay una muger que se dedica a la enseñanza de algunas voluntariamente, que aprende a leer, coser y doctrina christiana.

El establecimiento y estado del estudio de gramatica y filosofia consta del ynforme del padre guardian de San Francisco, folio once, donde existe, cuyos estudios lejos de ser utiles en esta villa son perjudiciales a causa de la distancia a que se halla el convento de la villa y sobre todo por ser estas escuelas un aliciente para dedicarse a la carrera de las letras, algunos que podrian ser mas utiles en el ejercicio de la agricultura y de las artes. No teniendo otro objeto los que emprehenden esta carrera, que el havilitarse a la obtencion de las muchas capellanias que hay en esta villa, a cuyo titulo se ordenan muchos sin embargo que son por la mayor parte incongruas, con lo que es excesibo el numero de eclesiasticos que hay en ella, perjudicial al vecindario e yndecoroso a el sacerdocio por no tener dotacion suficiente para su manutencion. Combendria imbertir las fundaciones de estos estudios en otros estavlecimientos utiles, o en dotar mejor las escuelas de niños de ambos sexsos y hacerlas enteramente gratuitas.

Es cierto lo que espresa el informe de la villa azerca de los seculares, pero de los informes de los folios veinte y nueve y treinta y uno aparece comprehenderle este capitulo al presbitero que en el se espresa, combiniendo a la publica tranquilidad la correccion y castigo de este eclesiastico, a quien ni la autoridad de sus superiores eclesiasticos, ni las distantes providencias del Consejo de las Ordenes han podido contener en sus desbarios y excesos.

Es constante quanto expone el ayuntamiento en su informe en este capitulo, i los salarios del medico y zirujano y el numero y salario de los demas sirbientes del publico se espresan en el resumen de propios folio 40. Hay dos boticarios, ninguno asalariado. El establecimiento de un salario competente al zirujano es necesarisimo, pues por este defecto se halla en el dia sin este profesor de una poblacion vastante numerosa, ejerciendo la zirujia un medico que no la tiene por su profesion principal, viendose los vecinos en la dura

necesidad de recurrir a zirujanos de fuera para los males de alguna consideracion. Ygualmente se reputa corto el salario del medico atendido el vecindario. A mas de los espresados está el presbitero Don Manuel Ugia habilitado por el protomedicato. No hay hospicio ni junta de caridad, pero si los hospitales que refieren los ynformes del ayuntamiento y de los parrocos.

Las cosechas principales son trigo, zebada, zenteno, garbanzos, habas, freijones, lino, vino, zumaque, miel y zera, i las menos principales son el cañamo y aceite; de estos ultimos generos y del centeno no se paga diezmo y si de los otros; del trigo, zebada y vino los diezmos pertenecen por mitad a la Encomienda de la Orden de Santiago y al Hospital de la Sangre de Sevilla, el de los demas frutos lo percibe la encomienda por entero, a excepcion del de becerros, el que tienen los de una casa que se destina las tres parroquias de esta villa con destino a sus fabricas.

Por un quinquenio se cojeran de nueve a diez mil fanegas de trigo, importando el diezmo de nobezientas a mil fanegas, en este año ha importado el diezmo mil y seiscientas; y el de zebada mil y doscientas, siendo la regular cosecha de este genero igual a la del trigo; la cosecha del vino puede regularse por dos mil y quinientas arrobas y no puede conserbarse sin arroparlo y se quema quasi todo para aguardiente, de que salen como seiscientas arrobas, a mas de otras quatrocientas que vienen de la cosecha que tienen los vecinos en los terminos de Cazalla, Alanis y Constantina y se emplea en dicho genero; la cosecha del vino que cojen los vezinos en los terminos de Cazalla y Alanis, donde tienen sus mayores viñas y lagares, asciende a diez o doce mil arrobas, las que venden en esta villa o en dichos lugares, vastando para el consumo de pais diez mil arrobas poco mas o menos.

La cosecha de aceite puede considerarse por quinquenio a dos mil arrobas dentro del termino, para lo que hay siete molinos con una piedra cada uno. La de zumaque, uno de los ramos que se cultivan en esta villa con mayor felicidad, asciende a veinte o veinte y zinco mil arrobas y el diezmo se paga de quince una.

La labor se ha aumentado de tres años a esta parte, pero las cosechas han sido o malas o medianas por razon de los años y la calidad de la tierra, que es debil y de poco suelo, y necesita mucho veneficio, el que no es facil se de por su coste y por el atraso de los labradores. Solamente este año ha sido buena la cosecha de trigo y cebada, del vino mas hay atraso que aumento por falta de beneficio. De quatro a seis años a esta parte se ha notado aumento en la cosecha del aceite y lo mismo en la del zumaque, genero que prende en qualquiera terreno, que da poco trabajo y mucha utilidad, por lo que debiera promoberse su cultivo, pudiendo ser uno de los medios que se presentan el de conceder a los vecinos terrenos en los valdios de la villa con facultad de acotarlos para si; el zumaque que en el día se coje, se vende molido a ocho reales la arroba para curtidos y tintes en Sevilla, Zalameda, Los Pedroches, Carmona y Extremadura, a excepcion de seiscientas arrobas que se consumiran en la favrica de curtidos de esta villa, para su molienda hay de veinte y zinco a veinte y ocho molinos. Hay tambien en este termino castañares, pero el fruto no es bueno por falta de cuidado.

Hay de quince a diez y seis huertas en las inmediaciones de la villa, las mas de ellas cercadas de pared, que tienen abundante riego con el derrame de las aguas de la fuente que hay en la plaza y otras y con manantiales de las mismas huertas. En ellas se siembran de toda especie de legumbres i las mas estan arboleadas de andrinos, perales e higueras, de varias especies, de buen gusto y calidad, y las que no estan arboleadas es por desidia de sus dueños, pues el terreno es muy apto para arboles, se halla tambien algun otro nogal en corto numero. Las tierras se cultivan preparandolas con dos rejas de labranza, una por enero o febrero y otra en mayo, y se siembran por lo comun de tres a tres años. Los ynstrumentos de que se usan son el arado suelto de una punta sola, que hace el surco como de una quarta de hondo, los azadones para arrancar leña, las azadas para cavar las viñas y zumaques y tambien los olivos, cuya operazion en estos no es comun entre los lavradores.

Quanto el trigo está nacido se usa de un ynstrumento, que es un palo con un gancho en el, que se llama sachio y sirbe para lavrarlos y quitarle la maleza y se usa tambien en las huertas. Otro hay llamado mazo, que figura un rastrillo con quatro o zinco ganchos y se usa a el mismo efecto. Para la trilla no se usa de ynstrumento alguno, esta se hace toda con la cria de bestias cavallares o mulares y especialmente con las yeguas. La lavranza se hace con bueyes, mulas y jumentos, de la primera especie se conocen en el territorio ziento catorce yuntas, de la segunda setenta y seis, y de la tercera quarenta y zinco.

En esta villa y su termino se encuentran muchas fuentes de agua delgada, saludable y dulce, algunas tienen cierto sabor mineral, pero no se informa que se hayan experimentado en algun uso medicinal. La de mayor considerazion y abundancia es la que está en la plaza, surte la mayor parte del pueblo, con su derrame se benefician las favricas de curtidos, se limpia el matadero y se riegan todas o las mas de las huertas, muere en el arroyo llamado de San Pedro, con cuya agua ruedan varios molinos de arina que abastecen el pueblo. Aunque hay otras muchas fuentes, las que se utilizan principalmente para veber y riego son la del surtido y el pilar dentro de la villa, la del Donadio, con la que a mas rueda un molino arinero, y a tres quartos de legua la de la Cueba que se pierde en el arroyo de su nombre. Este que pasa por la Hermita de Nuestra Señora de Guaitoca, el de Benalija que dibide la Andalucia de la Extremadura, y los terminos de Cazalla y Alanis del de esta villa, el del Sotillo que dibide el termino de Azuaga y Valberde, el del Moro que dibide el de Fuente del Arco y el de San Pedro que baña las inmediaciones de la \_villa, son los arroyos principales que se encuentran en el territorio, cuyas aguas principalmente se aprovechan en regar algunos prados inmediatos para la siembra y cultivo del lino y cañamo.

No hay rio alguno ni pantanos, ni pesca considerable, a excepcion de algunos peces comunes de Benalija y se hace con redes, guardandose las reales ordenes. Hay dos puentes, uno sobre el Arroyo de Benalija en el camino que conduce a los lagares de viñas que tienen en el termino de Cazalla los vezinos de esta villa, es de tres arcos y está reparado de poco tiempo a esta parte, otros tres de un arco en el Arroyo de San Pedro y el que está en el camino que de Cazalla conduce a esta villa y esta sin petril.

Hay portazgo a favor de la encomienda, que se paga por cada arroba de lana que de Extremadura pasa a Andalucia y por cada cabeza de ganado cavrio y bacuno, consiste en un quarto por carga y cada caveza, cuyo derecho está arrendado en el dia a Ramon Ferro en quarenta reales, comprehendida la ven, tena, que consiste en un real que se paga a el comendador por cada quatro que se debenguen de alcabala.

Hay siete molinos de aceite dentro y fuera de la poblacion, en todo semejantes a los comunes de Andalucia y muy parecidos a estos son los molinos de zumaque, cuyo numero es de veinte y zinco a veinte y ocho. El numero de los de pan es de diez y siete y andan con las aguas del Arroyo de San Pedro. No hay maquina especial que facilite el veneficio de cosecha alguna.

Muchos son los terrenos yncultos apropósito para la agricultura y para encinar, castañar y otros arboles, para lo que el terreno es adaptadisimo. Aunque en años anteriores parecen se han dado algunos pedazos a los vezinos y con ordenes del Consejo convendria que los muchos y bastos baldios que se encuentran en este termino sacrificados a la esterilidad, a pesar de su aptitud para la produccion, se repartiessen a los vecinos, pero concediendoles absoluta e independiente propiedad de ellos o a lo menos el uso continuo y pacifico mientras los cultibasen y que tambien se redujesen a cultivo, lo que reflexiona muy sensatamente el ayuntamiento en su ynforme.

No se puede adibinar a la verdad que obstaculos hayan podido suspender tan util y benefica providencia, que viniendo el ynteres personal con el comun produciria el que estos terrenos se cultibasen mucho mejor que los que se reparten algunos años a el vecindario para rozarlos, en los que siendo efimero el uso y aprovechamiento, ni se respeta el arbol util, ni se descuaja de raiz el ynutil y noscibo. Los terrenos incultos

principales son los de las humbrias de la Calera y solana de Majapegas, la Sierra de la Jayona, la Sierra del Viento, llenas de maleza, pedregales y monte, de cavida de mil fanegas; han solicitado terreno para el desmonte y cultivo en la Jayona los vecinos Don Diego Morales y Francisco Alvarez, i si se diesen se hallarian vezinos que los desmontarian y cultivarian, para lo que podria obligarseles a que dentro de un cierto termino plantasen olivos y zumaque para que son aptisimos.

En orden a la roza de montes ha sido mas frecuente vajo el correjimiento pasado el concederse a los vecinos de Alanis y Cazalla que a los de Guadalcanal, estas rozas se hacen cortando el monte a el ygual de la tierra, quemando luego su producido, pero a havido el abuso de rozar las matas prietas, de las que conservandolas podrian formarse encinares con grande utilidad para el ganado de zerda.

No hay terrenos poblados de acebuches, a excepcion de un pedazo de ocho a diez fanegas en unos barrancos dentro de la Dehesa del Encinar, propia de la villa, los quales no pueden injertarse por ser agrio el terreno.

Hay montes poblados de arboles y arbustos, entre ellos principalmente deve contarse el chaparro o pequeña encina, de que es tan feraz este terreno que por todas partes los produce con abundancia y se forman encinas en poco tiempo, con solo el cuidado de limpiarlos.

Nada felicitaria tanto este pueblo como el cultivo de este arbol benefico y sin embargo parece que un espiritu destructor le ha declarado la mas exterminadora guerra, tristes pruebas de esta verdad ofrece la dehesa llamada de la Mina, formada en pocos años y en poquisimos dias aniquilada. Si un chaparral que es propio de Don Cayetano de Ayala y otro de la familia de los Albarramas, se conservan y prosperan a pesar de los insultos que han sufrido, se deve atribuir mas que a otra cosa a la actividad e ynteres particular de sus respectivos dueños. Sin embargo se ben algunos montes de chaparrales en el sitio de Valdefuentes, propios de Don Juan Remijio Valencia, presbitero, y de Juan Josef Alvarez, de cavida de ziento treinta fanegas; en la Dehesa del Encinar a legua y media de la villa, de cavida de diez mil fanegas; en la de la Bega a ygual distancia, de cavida de ziento y zinquenta, hay tambien monte poblado de encinas, chaparrales y jara que sirben para la bellota, para cria de encinas y para quemar, de los quales se puede sacar leña y carbon sin deteriorarlos, con tal que se corten las matas delgadas dejando las gordas, cuya prudente y economica operacion no suele hacerse como se debe dandose licencia para la limpia y saca de leña.

Quizas se remediaria este abuso y se limpiarian los montes con mas precaucion, si esto se practicase a jornal por cuenta de la villa, vendiendo despues la leña, cuyo producto aunque no equilibraria el gasto lo compensaria de algun modo.

Entre los arbustos silbestres es uno el llamado comunmente coscoja, este produce la semilla de la grana desconocida o lo menos abandonada por los naturales del pais, buscada por los valencianos, utilisima para el tinte y tan preciosa que la que se recojio en el distrito solo de esta villa por los valencianos en el año de mil setezientos ochenta y zinco u ochenta y seis, se vendio por ellos segun noticias en mas de zinquenta mil reales, sin haver tenido otro gasto que el cortisimo de lo que pagaron a el correjidor por la licencia. Convendria inspirar a estos naturales la util ambicion de recojer esta semilla y de tener este ramo de comercio que les proporciona su terreno. Se crian yerbas medicinales para las estilaziones con que se surten las boticas.

En la Dehesa del Encinar se hallan los terrenos llamados Valdehermoso, los Barrancos y el Padron, de cavida de ziento zinquenta fanegas, impenetrables a el ganado lanar, sirviendo solamente de abrigo de lobos, jabalies, zierbos y otras fieras; siendo ynutiles o a lo menos poco provechosas tales fieras, combendria

*el desmonte de estos terrenos haciéndose a cuenta de la villa, porque obligar a los vezinos a esta operacion sobre ser muy graboso, a acreditado la esperiencia que no produce efecto lo que se hace con disgusto.*

*Hay abuso en quanto a la tala, quema y descepa de los montes, y limpiando solamente lo util havria vastante leña para el consumo del pueblo con abundancia. Algunos vezinos rozan el monte y despues sacan fuera la leña, si esta zerca del pueblo se trae para el consumo, si lejos se quema en sitio que se haya de sembrar porque se tiene experimentado que la zeniza sirbe de estiercol. Otros descepan el monte, pero como esto es muy costoso, prefieren el hechar a pastar las obejas, las quales no solamente estercolan el terreno sino que pudren con su orina las raices y las secan. Combendria dar mas autoridad a los juezes para la ejecucion de la ordenanza de montes.*

*Hay muy pocos alcornoques por no ser tierra tan fria como requiere este arbol, no hay descasque de encinas, cuya operazion las arruina enteramente haciendola en el tronco; a los curtidores de esta villa que traen la casca de Constantina le sale con los costos de conducion de tres a quatro reales la arroba. Algunos serranos hacen algunos daños, descascan las encinas y usan para estezar las pieles, cuya operacion la hacen por si mismos, notandose que forman en las pieles una especie de bordado con pedazos muy sutiles de correa distribuidos y cosidos con primor.*

*Las dehesas de este distrito son doze, cuya denominacion es el Encinar, la Bega, la Zarza, Placenzuela, Santa Marina, Estevan Yanes, el Molinillo, el Postigo, el Donadio, las Biñuelas, Monforte y Majapegas, las que pertenecen a los propios y arvitrios de la villa; y otra llamada tambien el Donadio que esta en el camino que desde esta villa conduce a la de Fuente del Arco, es del Marques de Legarza, arrendada a Don Mathias Zebrian, vezino de la ciudad de Llerena. Todas son aptas a pasto y labor, y las mas considerables por su estension y bondad es la llamada el Encinar por estar poblada de encinas, la del Postigo y la Zarzas. En todas se ha usado la labor algunas veces, siendo para esto las mas recomendables las dichas de Zarza y Postigo, pero oy estan todas reducidas a pasto, porque en el seisenio pasado no se han dado a lavor, sin embargo de que segun se ha ynformado a havido quien los pretenda, cuyo particular merece providencia, siendo yualmente de notar que ni aun los valdios se han dado a los vecinos para lavor, haviendo sido preferidos los forasteros particularmente a los de la villa de Alanis.*

*La cavida de todas estas dehesas puede considerarse en trece mil fanegas de tierra, la de Monforte está destinada por la tercera parte para ganado lanar y por las otras dos para yeguar, las demas para ganado lanar y cavrio; la de Maja pegas, Donadio y Placenzuela y el Encinar las tienen arrendadas ganaderos trasumantes desde el dia de San Miguel del año proximo pasado segun su tasacion. Si se usase del metodo de la suvasta para el arriendo de estas dehesas a los trasumantes y a qualquiera otro forastero, quizá no se daria lugar a la integral e intelixencia que hay ordinariamente, con abandono muchas veces de los vecinos. El defecto de la suvasta en estos casos no solamente perjudica a los vecinos ganaderos, a quienes se priva del pasto a que tienen adquirido derecho por estar dentro de su territorio, sino que es contrario al interes de los propios, quienes sin duda aventajarian en el arriendo por el mayor precio que les proporcionaria la concurrencia.*

*Estos daños son mas sensibles en quanto a la Dehesa del Encinar, que por su estension, cavida y vondad exige que los vecinos la disfruten con preferencia a los extraños. Las demas dehesas, fuera de las insinuadas, estan todas arrendadas a vecinos por el precio de su tasa, a excepcion de la Dehesa de las Viñuelas, que por la inferior calidad de sus yervas y terreno no se ha solicitado su arrendamiento.*

*Nada hay que añadir al informe de la villa. No hay castillos en este territorio, se encuentran muchas casas de campo pertenecientes a algunas eredades de aceite, viñas y lavor, propias de varios vecinos y de algunos forasteros, parte de las quales estan havitadas por caseros continuamente y las mas solamente en el*



tiempo de la recolección de sus frutos y casi todas se resienten del descuido de sus dueños y de la decadencia y atraso de las viñas, a cuyo objeto se fabricaron principalmente, sin embargo el número de estas casas de campo es considerable y merece alguna atención, por lo que se da razón de ellas, de la cavidad de la tierra donde están situadas, del destino de aquella y de los dueños a quienes pertenecen, con el papel que se halla a el folio treinta y siete de este expediente.

No hay otros despoblados que conste haber estado poblados, sino el sitio de las minas de plata a media legua de distancia de la villa, donde hay bestijos y ruinas de una casa grande que estaba destinada para los directores de aquellas, destruida de propósito después que se perdieron enteramente las esperanzas de poder beneficiarlas con fruto. En el mismo sitio hubo otras veinte o veinte y cuatro casas que oy se hallan casi enteramente destruidas, y otras siete u ocho casas pequeñas, que servían de habitación a los trabajadores y jornaleros de aquella desgraciada operación, han quedado sin arruinarse enteramente y las han comprado por medio de los últimos apoderados Don Josef Cavezas y Don Josef Tizon algunos lavradores que las han destinado para pajares. Es digno de lástima que un genio destructor haya aniquilado estas habitaciones en poco más de doce años que hace se acabaron los trabajos, y que no hayan quedado habitables y capaces de poder dar acogida a algunos labradores, **que fundando una población semejante a la de la aldea de Malcocinado podrían ser útiles** a este territorio en las labores del campo.

A pesar de que jamás se guarda la veda por las razones que expresa el informe del ayuntamiento, lo muy zerrado e ynculto del terreno produce toda especie de caza mayor y menor en bastante copia, e igualmente lobos, zorros y otras fieras dañinas, cuya muerte se paga con arreglo a lo que expresa el citado informe, y aunque según han informado los naturales no se ha salido por el concejo sino una vez a extinguir las fieras después de las ordenes que rigen en la materia, el premio que se da por cada cabeza o piel de esta especie excita vastantemente a su persecución.

Los colmenares en el distrito de esta villa no son muchos, sin embargo los naturales no abandonan enteramente este ramo de yndustria, habrá como quarenta colmenares dentro del territorio y fuera de el tienen los vecinos otros en los términos de Cazalla, Azuaga, Alanis y Fuente del Arco. Los colmenares están situados dentro de una pequeña zerca y no vajo techado, el número de colmenas de cada uno no es fijo, pero puede regularse a quince o diez y seis. El gobierno que tienen para este género de yndustria es el siguiente: de las colmenas que en los meses de marzo y abril tienen ganado, panales y miel en abundancia, se saca un enjambre que se pone en corcho distinto, si lo que queda en el antiguo a el cabo de quince o veinte días se halla abastecido de miel y pesa mucho se extrae la miel y cera, dejando el ganado solo y mudándolo a otro corcho, cuyo método no es unibersal, pues a veces después de sacado el enjambre se deja hasta mayo y según los años hasta San Juan, y entonces se castra sacando una quarta de panal o más o menos según la pujanza y se deja el ganado en el mismo corcho. Quando se desnuda enteramente la antigua colmena y quando se castra, se deja el corcho en el mismo sitio, mudando de situación el enjambre en distancia a lo menos de un tiro de bala y los demás corchos no se mudan por precisión, sino por los que tienen precisión de trasladarlos, cuya operación, que es siempre oportuna, es sumamente útil quando las colmenas están endebles o falta sustento, el panal no se saca ordinariamente de la colmena sino una vez cada año.

Haciendo un cómputo de unos años con otros puede regularse la cosecha territorial de ochocientas a nobecientas libras de miel y otras tantas de zera. Las flores de que se alimentan las abejas en este territorio son el tomillo, el romero, el madroño, la jara, la albulaga, la encina, el fresno y de todo otro género, menos la de la Adelfa que no la comen. No admiten aumento considerable los colmenares en este territorio por no ser todos los terrenos aptos, debiendo ser solanas, tierras calientes y con abundancia de pastos en las que deben estar situados, y a causa de la distancia de un cuarto de legua que deben estar separados los colmenares para la proporción del alimento, sin embargo opinan los prácticos que sino fuera por los hurtos

frecuentes que se experimentan y por las castraciones que se hacen por los ladrones, podría crecer el numero de las colmenas a una quinta parte mas de las que se benefician al presente. Para lograr este aumento combendria la renobacion y observancia de las penas establecidas contra los robadores de esta especie, recomendando a las justicias la ejecucion e ymponiendo algun premio a los descubridores de tales hurtos.

La cria de ganados es de todo genero, cuya produccion es por mayor de diez y ocho mil cabezas de todo ganado lanar, de zinco a seis mil de cavrio, mil de bacuno, de quinientas a seiscientas de zerda y ziento y zincuenta de caballar y yeguar; de lo que resulta que el total de las cavezas de ganado que se cria y mantiene dentro del territorio anualmente es de veinte y zinco a veinte y seis mil. Los potros se venden en las ferias, los carneros parte se consumen en el pais y como quinientas a seiscientas cabezas salen fuera de el, las pieles se trabajan en las tenerias de la villa, pocas son las reses bacunas que se gastan y de ellas no se hace comercio particular.

En el sitio que espresa el ynforme de ayuntamiento hay descubierto un mineral de carbon de piedra, el que se beneficio en tiempo del trabajo de las minas y se consumia en las fraguas de ella, oy está llena de agua y sin uso. En el Arroyo de la Fuente del Arco y Torrecilla hay canteras de piedra para favricas, es de buena calidad y se ha sacado para Llerena, Berlanga y otras partes. Hay varias canteras de cal, de la que se saca unicamente la necesaria para los usos del pais. No hay cantera de yeso. Aseguran los naturales encontrarse en el termino de esta villa minerales de plata y aun de oro. En el reinado del Señor Don Felipe Segundo se beneficiaron las primeras con grande utilidad de la monarquia por los Condes Fucares alemanes, y en el del Señor Don Carlos Tercero por el Conde de Clonard y compañía francesa; en el dia estan abandonadas como se ha dicho y solo restan melancolicos bestijos de maquinas y edificios, y de los excesibos gastos que produjeron sin utilidad en esta segunda tentativa.

Pertenece a este territorio la aldea llamada Malcocinado, que se reputa calle de esta villa y está sujeta a su corregidor y ayuntamiento. Hay en ella quarenta y dos vezinos en treinta y seis casas, una pequeña capilla favricada a costa de los vecinos y sujeta en quanto a la administracion de sacramentos a la Parroquia de Santa Maria de esta villa, en la que en los dias festivos se dice la misa parroquial por un sacerdote, a quien dan el estipendio los vecinos y estos se conducen a Guadalcanal para su entierro.

La aplicacion de estos vecinos es la lavranza, ellos son sumamente yndustriosos, trabajan los baldíos de la villa. No hay entre ellos otros propietarios que Andres Muñoz, que lo es de un cortijo, otros quatro o zinco vezinos que poseen un zercado de viña de seis fanegas de cavida, y Antonio Gallego que tiene un lagar con terreno de la misma cavida. Hay zinco o seis jornaleros de campo, un herrero sin oficiales. Los jornaleros son aplicados y a estos y a los demas vecinos no se les nota bicio alguno, antes si un porte virtuoso y un corazon sincero.

El correjidor de esta villa tiene en dicha aldea un alcalde pedaneo elejido entre los mismos vecinos, a quien dan el nombre de theniente.

Hay tres calles por lo mas sin empedrar y por consiguiente estan puercas, son anchas y un poco pendientes. Linda el terreno inmediato a esta aldea con termino de la villa de Azuaga.

Hay un meson cuya favrica está en muy buen estado y con proporcion para biajeros y caballerias, pero sin camas. En la carrera de herradura que de Madrid ba a Sevilla por dicha aldea, los caminos son muy malos, barrancosos y de cuestras, y entre San Miguel Monasterio de Basilios en el termino de Alanis y esta aldea hay un paso peligroso por los ladrones, que sin mucho coste no seria reparable, donde se han experimentado bastantes robos y una muerte, vien que oy con las rozas de los montes no suceden estas desgracias con tanta frecuencia. Los ynstrumentos de la labranza son los mismos que en Guadalcanal.

*Que es quanto resulta de la visita de esta villa y sus anejos hecha por el espresado señor oydor comisionado, con asistencia de mi el ynfrascripto escribano, que firmo Su Señoria en esta villa de Guadalcanal a once de febrero de mil setezientos nobenta y un años, de que zertifico.*

*Don Juan Josef de Alfranca y Castellote, oidor visitador. Pio Antonio Pardo."*